

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**

**Tlajomulco**

**PRESENTE:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de febrero del año 2017, en el desahogo del punto 5.2 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales que lo integran, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 038/2017**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, respecto de la iniciativa turnada mediante el punto de acuerdo número 021/2017/TC, inciso E), en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento celebrada el día 22 de febrero del año 2017.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara la desincorporación del dominio público del patrimonio del municipio y pase a formar del dominio privado, del predio denominado Fracción 1 resultante de la subdivisión de una fracción de la Fracción XVII del fraccionamiento de los terrenos de la ExHacienda de la "La Calera", conocida con el nombre de "El Muerto Chico", con una superficie de 3,000.00 metros cuadrados de propiedad municipal, ubicado en la carretera Guadalajara a Chapala en el parque Industrial San Jorge.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la enajenación del predio denominado Fracción 1 resultante de la subdivisión de una Fracción de la Fracción XVII del Fraccionamiento de los terrenos de la ExHacienda de la "La Calera", conocida con el nombre de "El Muerto Chico", con una superficie de 3,000.00 metros cuadrados de propiedad municipal, ubicado en la carretera Guadalajara a Chapala en el parque Industrial San Jorge, mediante el procedimiento de subasta pública al mejor postor, determinando como precio base de venta la cantidad de \$1,540.00 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por metro cuadrado.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorera Municipal a efecto de que expida y publique la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor, y desarrolle la misma en los términos establecidos en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, facultando a la Dirección de Patrimonio Municipal para darlo de baja del Registro Público de Bienes Inmuebles del Municipio, así como a la Tesorería Municipal de los registros contables del Municipio, en su momento procesal oportuno.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza e instruye al Presidente Municipal,

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.  
RECIBIDO  
21 MAR. 2017  
12:25 PM  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, a efecto de que suscriban la escritura correspondiente a nombre de quien resulte ser el mejor postor; así como los documentos que sean necesarios para materializar su formalización, debiendo indicarse en la convocatoria respectiva que el Municipio cubrirá el 50% cincuenta por ciento de los honorarios e impuestos notariales correspondientes, y el comprador con el 50% cincuenta por ciento restante, corriendo cada parte con el pago de impuestos que correspondan a cada una, pudiendo los postores asumir los costos por honorarios y gastos notariales.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el recurso económico que se reciba con el motivo de la enajenación del predio referido en el resolutivo TERCERO, se asigne en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal del año 2017, para la adquisición de predios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Director de Patrimonio Municipal para que realice una búsqueda de algún predio de aproximadamente 300.00 metros cuadrados en la carretera Guadalajara a Chapala para la construcción de Cruz Roja.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Contralor Municipal, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro Municipal para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos, trámites, movimientos y registros para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**NOVENO.-** Notifiquense por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 16 de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.



**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
Secretario General del Ayuntamiento.